HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET)

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

GLOSARIO

- Administrador o Gestor de Contrato: Es el empleado designado por HET formalmente para la administración de los servicios de seguridad, que actuara como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre HET y EL CONTRATISTA, (Agencia de Seguridad Privada) cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA.
- Agente de Seguridad: Es la persona designada por EL CONTRATISTA, la cual brinda Vigilancia y Protección, en las agencias de cobro, Sub Estaciones y otros sitios de ELEKTRA, al igual que los puestos fijos de la Central Hidro ecológica el Teribe, según se detallada en el cuadro de trabajo.
- <u>Contratista:</u> (Agencia de Seguridad Privada) es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con HET para la prestación del servicio de seguridad y protección dentro de las áreas de Concesión.
- <u>Contrato</u>: Es el acuerdo celebrado entre EL CONTRATISTA (Agencia De Seguridad Privada) y HET, para el suministro de servicios de seguridad, protección de bienes y valores.
- <u>Coordinador de Seguridad:</u> Es la persona designada por HET para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA.
- <u>Presentación de Cuenta:</u> Documentos que sustentan los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, y detallan el monto a pagar por HET.
- Supervisor de Seguridad: Es la persona designada por EL CONTRATISTA para supervisar los trabajos realizados por los agentes de seguridad y porteros.
- <u>Puestos Fijos:</u> Es la persona designada por EL CONTRATISTA para mantener la seguridad y protección de las personas y bienes de ELEKTRA.
- Sitio preso: Ubicado a 32 km desde el Distrito de Changuinola se encuentran ubicadas las obras de contención, vertedero, caseta de control presa y se requiere un guardia con disponibilidad 24 horas al día por siete días a la semana (24/7).
- Almacén El Bombillo: Ubicado a 26 km desde Changuinola, al lado de la casa de máquinas, se encuentra el depósito de materiales,

HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET)

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

herramientas y repuestos, además de las oficinas auxiliares y taller de pintura, se requiere un guardia con disponibilidad 24 horas al día por siete días a la semana (24/7).

- <u>Casa de Máquinas</u>: Ubicado a 26 km desde Changuinola, control de acceso al túnel ingreso a los generadores y edificio de control (casa de máquinas), se requiere un guardia con disponibilidad 24 horas al día por siete días a la semana (24/7).
- Subestación Charagre: Ubicado a 4 km desde Changuinola, control de acceso al patio de alto voltaje y cuarto de control, se requiere un guardia con disponibilidad 24 horas al día por siete días a la semana (24/7).

1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- 1.1 Esta contratación comprende los servicios de SEGURIDAD PRIVADA, en las instalaciones de HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A. (HET), con AGENTES para los puestos fijos, de acuerdo con lo detallado en el párrafo 2.2 FORMAS DE EFECTUAR EL TRABAJO y también prestarán cualquiera de los servicios antes descritos, en los lugares que HET requiera en situaciones consideradas especiales, las cuales serán remuneradas de acuerdo con el Cuadro de Precios estipulado en el punto 2.1.6 de estas condiciones.
- 1.2 Los mismos proporcionaran custodia, brindando prevención y detección de cualquier tipo de amenaza que atenté contra las Instalaciones de la empresa, o que ponga en riesgo la vida de los trabajadores, la de clientes, valores y bienes.
- **1.3** La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a petición de **HET**
- **1.4 HET y EL CONTRATISTA**, podrán de común acuerdo incorporar nuevos precios a través de una Enmienda al contrato.
- 1.5 En el Caso de Daños o pérdidas causados por sus Agentes o Supervisores, **EL CONTRATISTA**, se compromete a resarcir todos los gastos para subsanar las causas inherentes al Daño o Pérdida.

2 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

2.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

- **2.1.1** Se procederá de acuerdo con los horarios establecidos y áreas de concesión de **HET.**
- **2.1.2 El CONTRATISTA**, se obliga a suministrar Supervisores, los cuales deben efectuar recorridos de Supervisión por las **PUESTOS FIJOS**, donde existan turnos o por cualquier otra área requerida o indicada por **HET**, durante el

HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET)

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

desarrollo del presente Contrato y entregará un **informe semanal de las novedades encontradas durante la supervisión**; si la novedad es de relevancia debe ser comunicada de inmediato al Jefe de Operaciones de **HET** y comunicar paralelamente al Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones de **HET**.

- **2.1.3 EL CONTRATISTA**, debe dar atención inmediata a las llamadas derivadas de situaciones que se originen en los **PUESTOS FIJOS**, informando de inmediato al jefe de operaciones de **HET**.
- **2.1.4 EL CONTRATISTA**, debe comunicar sobre cualquier situación de riesgo de la que se tenga conocimiento, al Jefe de Operaciones de **HET** y paralelamente al Departamento de Seguridad e Investigaciones de **ELEKTRA.**
- 2.1.5 HET, una vez detecte y verifique que dentro de sus instalaciones se han dado pérdidas o sustracción de materiales, equipos, etc., procederá a interponer la denuncia correspondiente; de existir la participación o negligencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a los agentes de seguridad, que brindan custodia en los puestos establecidos la empresa de seguridad será responsable de asumir la pérdida.
- 2.1.6 EL CONTRATISTA, debe certificar que cumple con las disposiciones de los Decretos Ejecutivos No.21 de 31 de enero de 1992, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las empresas de Seguridad Privada, el Decreto Ejecutivo No. 22 de enero de 1992 por el cual se regulan las condiciones de aptitud, derechos y funciones de los vigilantes jurados de seguridad y la ley de armas No. 57 del año 2011.
- **2.1.7 EL CONTRATISTA**, prestara el servicio contratado con personal idóneo, debidamente capacitado en servicios de seguridad, el cual deberá presentar el respectivo documento que compruebe su capacitación y experiencia, cuando así lo requiera ELEKTRA.
- 2.1.8 EL CONTRATISTA, responderá por la falta de control en el acceso inadecuado en las instalaciones que vigile, donde se generen daños y perjuicios que afecten las actividades, instalaciones o procesos que se realicen en o en HET por causa de incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia durante la prestación del servicio, tales como desorden público en las entradas de oficinas, instalaciones, por mal procedimiento de revisión a personas que soliciten servicios.

3. CUADRO DE PRECIOS

La distribución de los servicios se realizará según la que se indica en el Anexo "Cuadro de Pecio".



CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

3.1 FORMA DE EFECTUAR EL TRABAJO

- **3.1.2 EL CONTRATISTA** debe enviar la hoja de vida, con la fotografía de todos sus agentes, copia de la cédula, copia del carné de seguro social, que laboren al servicio de la **HET**, detallados en el cuadro de precios.
- **3.1.3 EL CONTRATISTA**. a través de sus coordinadores y supervisores acudirá lo más pronto posible al llamado en situaciones por eventos originados de llamadas generadas de los puestos fijos donde prestan el servicio, tomando en cuenta el tiempo desde el momento en que se le que se comunica.
- **3.1.4 EL CONTRATISTA**, de no cumplir con las verificaciones establecidas en el cuadro de Precios, **HET** tendrá la potestad de emitir amonestación escrita generando antecedentes en el expediente de desempeño.
- **3.1.5 EL CONTRATISTA,** al reincidir en la falta, **HET** procederá con la penalización correspondiente.
- **3.1.6 EL CONTRATISTA, no** realizará cambios de los agentes que prestan servicio en **PUESTOS FIJOS**, sin previa autorización del Jefe de Operaciones, en comunicación con el Departamento de Seguridad de instalaciones e Investigaciones de HET.
- **3.1.7 EL CONTRATISTA**, notificará con una semana de anticipación por escrito los cambios de agentes, los puestos fijos, generados por vacaciones, al Jefe de Operaciones de HET y al Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones.
- **3.1.8 LOS PUESTOS FIJOS DE HET** con presencia de agentes de seguridad son las siguientes:
 - **a)** Provincia de Bocas del Toro, Changuinola: Casa de Máquinas, Sitio Presa, Almacén El Bombillo y la Subestación Charagre.
- **3.1.9 HET,** se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los agentes en cualquiera de sus instalaciones.
- **3.1.10 HET** podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al servicio prestado reconocido por HET en el momento de la suspensión de estos.

Sobre la base de las cantidades de trabajos acordados, se levantará un soporte de cuenta, que se adjuntará al formulario de la certificación de pago.

4. ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO



CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

- **4.1 EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a **HET** la Cuenta original al Jefe de Operaciones y en paralelo al Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones. El mismo deberá tener una sección de Reporte de Observaciones e Irregularidades, en el que deberán plasmar cualquier observación, irregularidad, inconveniente y/o motivo de incumplimiento.
- 4.1.1 La presentación de cuenta establecido en el 1.2 de Condiciones Generales incluirá los siguientes documentos:
 - a) Reporte de actividades realizadas.
- **4.1.2** Una vez presentado la Cuenta por parte de **EL CONTRATISTA**, esta debe ser revisada por el jefe de Operaciones de HET y en paralelo al Departamento de Seguridad de Instalaciones e Investigaciones. **EL CONTRATISTA** tiene cuatro (4) días hábiles para ello. Cuando este lo presenta la factura, juntamente con las Órdenes de Trabajo originales.

4.1.3 VERIFICACIÓN Y PAGO DEL TRABAJO REALIZADO

HET, reconocerá para el pago de los diferentes servicios contratados, los precios establecidos en el Cuadro de Precios y tomará en cuenta para el pago, el cumplimiento del horario de trabajo en sitio.

5. PERFILES DEL SERVICIO

- **5.1** Los Puestos de Trabajo de **HET** están ubicados en la Provincia de Bocas del Toro, Changuinola, con las siguientes modalidades:
 - A) Puestos fijos

5.1.1 EQUIPO QUE DEBEN TENER LOS AGENTES DE SEGURIDAD EN LOS PUESTOS FIJOS.

- a) Uniforme completo de la empresa CONTRATISTA.
- **b)** Revólver calibre 38/escopeta calibre 12.
- **c)** Chalecos a prueba de bala.
- **d)** Linterna de mano, para horarios nocturnos.
- e) Radio de comunicación.
- f) Carné de identificación de la empresa.
- g) Capote para la protección de lluvia.
- **h)** Bitácora para anotaciones.
- i) Botas de caucho, tiempo de lluvia

6.CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET)

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

6.1 PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

- **6.1.2** Adicional a lo expresado en el **numeral 7 "Del personal y sus subcontratistas"** de las **Condiciones Generales**, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el presente capítulo.
- **6.1.3** Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD** deberá contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se describen en los perfiles y tener la previa autorización de **HET**, antes del inicio de labor alguna.
- **6.1.4** Un recurso muy importante para **HET** es la calidad de servicio del personal involucrado. Esto es imprescindible en el servicio que se requiere en esta contratación, en donde el desempeño y el comportamiento de los individuos tienen impacto directo sobre la calidad del servicio y la relación de **HET** con sus Clientes. Por lo anterior, se debe seleccionar el personal sobre la base de su capacidad para satisfacer las especificaciones definidas para las tareas.
- **6.1.5** Debe suministrar un programa de capacitación y formación acorde con las funciones que desempeñan sus colaboradores, el cual debe cumplir durante la vigencia del contrato, el mismo debe ser validado por el Jefe de Operaciones de **HET** y el jefe de seguridad de Instalaciones e investigaciones de **ELEKTRA.**
- **6.1.6** Poner a órdenes de las autoridades a los delincuentes que sean detenidos en el área custodiada, en la eventualidad del caso, así como a interponer antes las autoridades correspondientes las respectivas denuncias.
- **6.1.7 HET**, se reserva el derecho de rechazar personal que considere no confiable para laborar en la empresa contratada ya sea por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y/o deshonestas en el desempeño de sus funciones.

7. REQUISITOS DE IDONEIDAD

7.1 Agente de Seguridad

- **Funciones:** realizar tareas de vigilancia y protección de bienes en los puestos fijos y Subestaciones HET.
- **Idoneidad:** deberá tener los conocimientos en materia de seguridad, trato a clientes y ejecución de los servicios de seguridad necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.
- **Conocimiento:** Utilización y manejo de los equipos de detección de metales (Garrett manual, Garrett de arco) y armas de fuego



CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

8. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL - CARNÉ

8.1 Todo el personal de EL CONTRATISTA involucrado en la prestación de los servicios de seguridad objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal de la empresa de seguridad Vigilancia, y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible HET considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el capítulo de penalizaciones: Trabajo observado por condiciones inadecuadas o Trabajo detenido por condiciones inadecuadas, según corresponda. EL CONTRATISTA enviará vía correo electrónico la hoja de vida del agente de seguridad

8.1.2 MODELO DE NOTA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL

Sres. HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET) Presente

Solicitud de acreditación de personal - carné

Por la presente [Nombre Contratista] solicita la autorización del siguiente personal para ser incorporado directamente a la realización de los trabajos objeto del Contrato [número de contrato] – [objeto del contrato], declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el presente Contrato.

Nombre completo	
Cédula	
Fecha de Nacimiento	
Seguro Social	
Dirección	
Teléfonos /Celular	
Tipo de Sangre	
Contacto Familiar	
Teléfono del Familiar	
Escolaridad	
E-mail	
Cargo	
Fecha de Ingreso	

Por cada trabajador de la lista se adjunta:

a) Una (1) foto tamaño carné a colores.

HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET)

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

- b) Copia de la cédula de identidad personal (o pasaporte para extranjeros).
- c) Para extranjeros, copia del permiso de trabajo.
- Licencia de conducir (para operarios conductores). d)
- e) Copia del Aviso de Entrada del Trabajador a la Caja de Seguro Social o copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla preelaborada donde aparece debidamente inscrito

Por Representante Legal

8.1.3 MODELO DE CARNÉ

Todos los carnés deben ser preparados siguiendo estrictamente el modelo (y dimensiones) indicado en el anexo.

- **Foto**: foto actual del agente. a)
- b) Logo Contratista: Logo corporativo propio de EL CONTRATISTA.
- Nombre de EL CONTRATISTA: c)
- d) Nombre Agente:
- Cédula de Identidad: e)
- f) Dirección de ELEKTRA, a la cual se presta el servicio objeto del **Contrato**: Vicepresidencia de Suministros y Servicios
- Firma: g)

Por Contratista: representante legal de EL CONTRATISTA.

8.1.4 EL CONTRATISTA es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **HET** bajo el contrato establecido.

FORMACIÓN DEL PERSONAL 9

- 9.1 EL CONTRATISTA, actualizará a su personal en cuanto a las políticas de calidad, los objetivos, los conceptos de satisfacción del cliente y la concienciación en calidad, ética y honestidad (anticorrupción)(certificación de dicha capacitación)
- 9.2 **EL CONTRATISTA,** presentará por escrito (vía electrónica) al Jefe de Operaciones de HET y Seguridad de Instalaciones e Investigaciones de ELEKTRA el plan de capacitación de los agentes que prestan servicio para HET, a inicio del año y de acuerdo con dicho plan la comprobación de asistencia al mismo, (certificación de la práctica en el polígono).
- 9.3 **HET**, se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio.



CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

10. CONTROL DE CALIDAD

10.1 NORMAS COMPLEMENTARIAS

Se define la calidad del servicio de Seguridad Privada:

- **10.1.1 Confiabilidad:** Definido como la correcta ejecución de las tareas encargadas, así como el manejo de la información proporcionada a **HET.**
- 10.1.2 Puntualidad: Definido como el cumplimiento por EL CONTRATISTA de los horarios establecidos para la ejecución de los servicios de vigilancia asignados, así como de las comunicaciones o ubicación del personal coordinador de EL CONTRATISTA, a través de los medios dispuestos por HET durante la prestación del servicio o para la llamada en casos de Urgencias.

11. SISTEMA DE CALIDAD

- **11.1** El aseguramiento de la satisfacción y comprensión de las necesidades, estarán basados en un sistema de calidad y el mantenimiento de este, a través de un modelo sistemático.
- 11.1.2 La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de EL CONTRATISTA, así mismo debe asegurar que la misma sea aprobada, comprendida, implementada y mantenida. EL CONTRATISTA indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

12. PENALIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR DAÑOS

- **12.1** Según lo previsto en el numeral **12 DE LAS PENALIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE DAÑOS**, se indican a continuación penalizaciones que son aplicables al presente Contrato. La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente contrato.
- 12.1.1 NO CUBRIR EL PUESTO ASIGNADO A LA HORA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LOS PUESTOS FIJOS: En caso de que el personal de EL CONTRATISTA no llegue a la hora indicada en el contrato a cubrir el puesto que le ha sido asignado será sujeto a una penalización cuyo monto se establece en TRECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00).
- 12.1.2 ABANDONO DEL PUESTO DE TRABAJO ANTES DE FINALIZAR EL HORARIO ESTABLECIDO SIN CAUSA JUSTIFICADA: En caso de que el personal de EL CONTRATISTA abandonase el puesto de trabajo antes de cumplir con el horario establecido será sujeto a una penalización cuyo monto se establece en TRECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00).

HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET) CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNIC CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PR

DEL TERIBE, S.A.

Grupo-epm

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

También se considera como abandono del puesto cuando el agente de seguridad permanezca dormido en el puesto que la ha sido asignado.

- 12.1.3. AUSENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA A SU PUESTO DE TRABAJO: En caso de que el personal de EL CONTRATISTA no se presentara a su puesto asignado de trabajo, poniendo en riesgo la seguridad de las instalaciones de HET, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una Penalización de CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/ 400.00) por cada hora de ausencia de dicho personal.
- 12.1.4 A LA FALTA DE EQUIPO O MATERIAL DE TRABAJO NECESARIOS: Si el personal de EL CONTRATISTA no cuenta con los materiales o equipos necesarios y/o apropiados, o no se encuentra preparado para la prestación de los servicios pasados 30 minutos de la hora de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA implicando esto un retraso en el inicio de labores, será penalizado con TRECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 300.00).
- **12.1.5 DESMEJORAMIENTO DE IMAGEN DE HET (No conmutable)**: Por cualquier actividad realizada por **EL CONTRATISTA** estando al servicio de **HET**, que desmejore la imagen, tales como:
 - **a)** Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a clientes internos, externos o ante terceros.
 - **b)** Acciones groseras ante clientes internos, externos o ante terceros.
 - **c)** Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o por pagos de servicios realizados.
 - **d)** Por pérdida o robo de pertenencias de ELEKTRA o de sus clientes se aplicará la penalización establecida en este numeral más el costo de lo perdido.
 - e) Por libar licor en el puesto de trabajo o tomar el puesto en estado etílico.

Monto de la penalización: MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,000.00).

- **12.1.6** De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, **HET**podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de Porteros y Agentes de Seguridad de **EL CONTRATISTA** y hasta el retiro definitivo de los Agentes para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
- 13 COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES:

Adicionalmente a las penalizaciones serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET)

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

- **a)** Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **HET**como consecuencia del incumplimiento.
- **b)** Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **HET** por el incumplimiento.
- **c)** Las multas y/o penalizaciones que aplique la ASEP o cualquier otra entidad Gubernamental.
- **d)** Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **HET.**

13.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES:

- **13.1.1**En los casos que se detecte una situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, **HET**, a través del Jefe de Operaciones de HET procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:
 - a) Identificación del incumplimiento (fecha y características).
 - **b)** Tipo de penalización aplicable.
 - **c)** Monto.
- 13.2.2 EL CONTRATISTA, dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito, con sus consideraciones y/o pruebas que entienda que deben ser considerados. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, EL CONTRATISTA no realice sus descargos, se considerará que acepta la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores.
- 13.2.3 En el caso de que EL CONTRATISTA conteste dentro del término arriba mencionado y sus descargos no sean aceptados por su administrador en ENSA, EL CONTRATISTA, podrá elevar el tema o recurrir al Jefe de Contrataciones de ELEKTRA para su evaluación y emisión de consideraciones, en caso de que no sea acogida su solicitud EL CONTRATISTA podrá recurrir a una instancia superior dentro de ELEKTRA.

14 INSPECCIONES

- **14.1 HET** se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada a **EL CONTRATISTA**.
- **14.1.1** El Jefe de Operaciones de **HET** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe.
- 14.1.2 El hecho de que el Jefe de Operaciones de HET no llame la atención a tiempo de los defectos, no exime a EL CONTRATISTA, de la obligación en que esta de prestar los servicios estrictamente de conformidad con lo requerido en las condiciones Especiales y especificaciones técnicas y demás Documentos del Contrato y, por tanto, deberá corregir a su costo cualquier servicio que, a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio para HET.

CONDICIONES ESPCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAS.

EN SITIO PRESA, SUBESTACION CHARAGRE, ALMACÉN EL BOMBILLO Y CASA DE MÁQUINAS.

15.EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE EL CONTRATISTA

HET se encuentra facultado en realizar cada seis (6) meses una Evaluación de desempeño de todos nuestros contratistas, para tal fin se utilizará el formato indicado en el anexo "X"

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA, declara que todas y cada una de las Secciones "Condiciones Especiales y Esperima el presente documento.	s contenidas en el presente do	cumento denominado
En la ciudad de Panamá, a los	días del mes de	de 2019
POR EL CONTRATISTA,		